BATALLA DE SUIPACHA.- ENTREGA DE TROFEOS A LA REP. ARGENTINA

LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1960

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- En conmemoración del sesquicentenario de la Batalla de Suipacha, se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, entregue al Gobierno de la República Argentina, el día 7 de noviembre próximo, los siguientes trofeos de la referida acción de Suipacha.

1 sable de caballeria del año 1538 1 sable de caballeria del año 1774 1 pistola ?Loron? E 2-260 1 fusil Jower-Betto Wesfra, y 1 fusil BCA Metto Na 323-LO

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de noviembre de 1960.

Fdo. Mario Torres C, Presidente del H. Senado Nacional; Ernesto Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; Carmelo Cuellar, Senador Secretario; Alberto Lavadenz, Senador Secretario; Fuad Mujaes, Diputado Secretario; Mario Roncal, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta años